REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA EN LA PLANTA DEL PERSONAL

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE

En la planta de personal no existen funcionarios con los perfiles y con la disposición de tiempo para apoyar las labores de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL PARA LA LABOR QUE LE SEAN ENCOMENDADAS EN EL AREA DE COMUNICACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, el cual deberá ser ejecutado por una persona natural que demuestre la idoneidad o experiencia requerida en los aspectos indicados en el estudio previo.

Que de conformidad con lo anterior, se entiende que no existe el personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes. Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el personal de planta no existen funcionarios con el perfil descrito en la presente certificación.

Se expide la presente a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del 2022.

Atentamente;

JULIANA ALTAMAR CASTILLO
P.U RECURSOS HUMANOS

Proyecto: Oscar Barrios – Asesor Jurídico de Presidencia.
Elaboro: Liceth Martinez – Asesora jurídica de contratación.
Reviso: Kennys Pizarro - Asesor Económico